Naciones Unidas S/PV.3600



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3600ª sesión

Jueves 30 de noviembre de 1995, a las 11.55 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Al-Khussaiby	(Omán)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Qin Huasun
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Egunsola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en Croacia

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de las resoluciones 981 (1995), 982 (1995) y 983 (1995) del Consejo de Seguridad

95-86871 (S)



Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de las resoluciones 981 (1995), 982 (1995) y 983 (1995)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobilo (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen ante sí el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de las resoluciones 981 (1995), 982 (1995) y 983 (1995) del Consejo de Seguridad, documento S/1995/987.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/1995/994, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, la República Checa, Francia, Alemania, Italia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Honduras se ha sumado como patrocinador del proyecto de resolución que figura en el documento S/1995/994.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/951, que contiene el texto de una carta de fecha 15 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): Recientemente se ha producido un adelanto considerable en el proceso de paz en la región de la ex Yugoslavia. El Gobierno de Croacia y las autoridades serbias locales firmaron un Acuerdo Básico. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Bosnia y Herzegovina y Croacia también rubricaron un Acuerdo de Paz sobre la solución de la cuestión de Bosnia y Herzegovina. Celebramos calurosamente estas conquistas.

La firma de estos acuerdos redunda en los intereses fundamentales de los pueblos de la ex Yugoslavia. También es favorable a la paz y la estabilidad de Europa y del mundo en general. Abrigamos la esperanza de que las partes interesadas respeten estos acuerdos, para que los diversos grupos étnicos y países de esa región puedan vivir en paz y armonía y así pronto la paz y la estabilidad puedan ser una realidad en la ex Yugoslavia.

Mediante las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la región de la ex Yugoslavia se ha realizado una ardua labor para contener los conflictos. Esas operaciones han colaborado en las actividades de socorro y en el despliegue de operaciones preventivas, con lo que han adquirido experiencia. Ahora que se ha logrado progresar en el proceso de paz en la ex Yugoslavia, el Secretario General ha propuesto al Consejo de Seguridad que los mandatos de las tres operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz —la Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas— se prorroguen como corresponda para que se puedan realizar

estudios sobre las formas y los medios que permitan a las Naciones Unidas participar en el futuro en las operaciones de mantenimiento de la paz en esta región. En principio, la delegación de China está de acuerdo con la propuesta del Secretario General y votará a favor de los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

Quisiera señalar que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en esta región nos han dado muchas lecciones. Por ejemplo, las medidas obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta, incluido el uso de la fuerza y del poderío aéreo, son sumamente inadecuadas y han afectado la condición jurídica y neutral de estas operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, las reservas de la delegación de China siguen en pie.

Hemos tomado nota de que, tanto en el Acuerdo Básico como en el Acuerdo de Paz se pide que se haga efectiva la paz en esa región. Indudablemente, las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tienen que asumir importantes responsabilidades, ya que estas solicitudes acarrean muchas cuestiones complejas de carácter político, jurídico, militar y financiero. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe hacer un estudio detenido de estos asuntos y un debate profundo de ellos, de manera tal que se pueda adoptar una decisión razonable a la luz de la situación actual.

Recientemente se ha venido hablando del despliegue de fuerzas de aplicación de los acuerdos en la región de la ex Yugoslavia. Si el Consejo de Seguridad tiene que adoptar decisiones para impedir que las operaciones se aparten de los principios que rigen las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y evitar el abuso de la fuerza y la implicación en el conflicto, esa puede ser una operación de gran envergadura. Las operaciones deben estar bajo el control y la orientación de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad no debe convertirse en un sello de aprobación en cuestiones que están fuera de su control. No se deben extender cheques en blanco. Al abordar estas cuestiones, el Consejo de Seguridad debe adoptar un enfoque prudente y responsable en lugar de apresurarse a contraer compromisos o tomar decisiones. En este sentido, la delegación de China está dispuesta a llevar a cabo un estudio y un debate francos y a fondo con otros miembros del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1995/994.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1025 (1995).

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.